



Honorable Concejo Deliberante
Perito Moreno – Santa Cruz

“Año 2.023 “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Perito Moreno, 23 de marzo de 2.023.

VISTO:

Lo resuelto por la Comisión de Legislación General, según Despacho N° 1.381/HCD/2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Conjunta 12/2019 de la Secretaria de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaria de Alimentos y Bioeconomía, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina, modifica el Artículo 21° del Código Alimentario Argentino (CAA), donde el Carnet de manipuladores de alimentos será la documentación exigida por el CAA, que habilita a las personas a desarrollar tareas de manipulación de alimentos.

Que, la misma establece que toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimiento donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provisto de un “Carnet de Manipulador de Alimentos”, expedido por la autoridad competente, con validez en todo el territorio nacional.

Que, dicho Carnet tiene una validez nacional en todo el territorio de la República Argentina y su vigencia es de tres (3) años a partir de su emisión, renovándose una vez finalizado el periodo de vigencia.

Que, para la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos, es requisito indispensable cursar y aprobar el “Curso de Manipulación Segura de Alimentos”.

Que, es importante destacar que el 23 de junio del año 2.021 se firmó un acuerdo de colaboración con municipalidades de todo el país para la implementación del Artículo 21° del CAA, entre la Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud y Ambiente y la Municipalidad de Perito Moreno en concepto de “Habilitación de Carnet Nacional de Manipuladores de Alimentos”.

Que, en virtud de lo expuesto y a partir de las sugerencias emanadas desde la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Perito Moreno, es que se redacta el presente proyecto de Ordenanza.

Que, en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2.023, se ratifica por criterio unánime de los Sres. Concejales, el Despacho N° 1.381/HCD/2.023, de la Comisión de Legislación General.

Que, a los efectos legales, se procede al dictado del instrumento correspondiente.

Cristian Ojeda
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO – SANTA CRUZ

Debora Antilef
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERITO MORENO – SANTA CRUZ



